

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 18 de Septiembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Ordenación de Pagos.

La Agencia de Recaudación de esta Diputación Provincial con fecha de hoy me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con su atenta comunicación fecha 7 del corriente tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que este Arriendo ha nombrado Agentes ejecutivos para los Ayuntamientos de Ampudia, Pedraza de Campos, Autillo del Pino, Boada de Campos, Villarramiel y Villamartin de Campos á D. Atilano del Campo; para los Ayuntamientos de Autillo de Campos, Cardeñosa, Moratinos, Villacider, Villalumbroso y Villeda á D. Simeón García, y para los Ayuntamientos de Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Cervera de Pisuerga, Guardo, Marcilla, Prádanos de Ojeda, Villanueva de Henares, Lantadilla, Revenga, Perales, Villa-

basta, Collazos de Boedo, Alba de Cerrato, Antigüedad, Baltanás, Baños de Cerrato, Cobos de Cerrato, Cubillas de Cerrato, Melgar de Yuso, Población de Cerrato, Valbuena de Pisuerga, Valdeolmillos y Palencia á D. Samuel Paredes Barón.—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y en cumplimiento de la base 9.ª del pliego de arriendo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de Enero próximo pasado.»

Lo que participo para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Palencia 18 de Septiembre de 1911.—El Presidente, Ordenador de Pagos de la Diputación, Angel Gómez Inguanzo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Consumos.—Circular.

Por la Dirección general de Propiedades é Impuestos se dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia en circular de 12 del actual lo siguiente:

«Habiendo observado esta Dirección general que en los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES respectivos por algunas Administraciones provinciales del ramo, en cumplimiento de la orden de este Centro fecha 29 de Agosto último, relativa al impuesto de consumos y medios de hacerle efectivo en lo sucesivo los Ayuntamientos de poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas, se ha padecido el importante error de prevenir á las Corporaciones que podrían utilizar entre aquéllos el de arriendo á venta libre y á la exclusiva, llama esta Dirección general la

atención de las expresadas oficinas provinciales de su dependencia para que las que hubieren incurrido en el señalado error lo rectifiquen inmediatamente, publicando nueva circular en el BOLETÍN correspondiente y haciendo saber en todo caso cumplidamente á los Municipios de la provincia la imposibilidad legal de celebrar arriendos ningún Ayuntamiento á partir de la promulgación de la ley de 12 de Junio último y en virtud de la prohibición terminante de la disposición 2.ª del art. 16 de la misma que á la vez recuerdo á V. S. para que en su exacto cumplimiento se abstenga de autorizar dichos contratos.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en referida circular se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma y su exacto cumplimiento.

Palencia 15 de Septiembre de 1911.—El Administrador de Propiedades, P. S., Tomás Dueñas.

**TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.***Recaudación de contribuciones.*

Esta Tesorería ha dictado la providencia declarativa de primer grado de apremio contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre, en la forma siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del año corriente los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFI-

cial y en las localidades respectivas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de procedimientos de la propia fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la Capital y tres en los pueblos, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos en descubierto al arrendatario de la recaudación.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo á los deudores de la Capital que pueden solventar sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el domicilio del ejecutor, calle de Zurradores, número 2, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se haya verificado dicha publicación, cuya solvencia podrán igualmente practicar los morosos de los pueblos dentro del término de tres días, contados desde la llegada del encargado de la ejecución en el lugar que se designe y durante seis horas laborables en cada uno de ellos, para lo cual se anunciará oportunamente al vecindario por edicto ó pregón.

Palencia 16 de Septiembre de 1911.—El Tesorero, Florentín P. Vellido.

Juzgados.**Astudillo.***Requisitoria.*

Por la presente se cita, llama y em-

HONTORIA DE CERRATO.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el 15 del corriente para cubrir el déficit de 1.877 pesetas 26 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado.
		Ptas.	Cts.			
Huevos.....	Ciento....	7	65	» 65	500	325 »
Paja de cereales.....	Kilogramo	» 05	» 01	» 01	95.496	954 96
Leñas de todas clases.	Idem.....	» 05	» 01	» 01	59.730	597 30
TOTAL.....					155.726	1.877 26

Cuya tarifa queda expuesta al público por término de diez días á fin de que nadie pueda alegar ignorancia y hacer las reclamaciones que juzgue justas dentro de dicho plazo, contado desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hontoria de Cerrato 16 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.—El Secretario, Atenógenes Puerto.

plaza al penado en causa por estafa Gregorio Iscar Estéban, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Valladolid, domiciliado en dicha Ciudad en la calle nueva del Carmen, núm. 14, hijo de Francisco y de Victoriana, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de Palencia y Valladolid, se presente en este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de este partido á sufrir dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado; al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Astudillo á dieciséis de Septiembre de mil novecientos once.—Francisco González.—El Secretario, Licenciado Maurino Andrés.

Saldaña.

Don Antonio Lora y Baco, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Saldaña y su partido.

Doy fé: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia de que luego se hará mención es como sigue:

ENCABEZAMIENTO.—*Sentencia.*—En la villa de Saldaña á doce de Septiembre de mil novecientos once, vistos por Don Eduardo Divar, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos de demanda de pobreza seguidos en este Juzgado á instancia de Sabina Fernández Gutiérrez, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre que se la declare pobre en sentido legal para en tal concepto interponer tercería de dominio sobre los bienes embargados á su marido Alvaro Monge Sánchez para hacer efectivas la multa y costas impuestas al mismo en la causa que procedente de este Juzgado se le siguió con otros por delito de falsedad de documento público bajo el número cincuenta y tres de mil novecientos nueve, hallándose representada la demandante en estos autos por el Procurador Don Federico Martín, con la dirección del Licenciado Don Enrique García de los Ríos, habiendo sido parte en estos autos el Abogado del Estado de la provincia y los estrados del Juzgado por la incomparecencia del ejecutado, y Doña Emilia Villasana Martín en representación de su hijo menor Don Ricardo Cortés Villasana y emplazado en los mismos el Sr. Fiscal de la Audiencia del Territorio.

PARTE DISPOSITIVA.—*Fallo.*—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Sabina Fernández Gutiérrez, vecina de esta villa y por tanto con derecho á disfrutar de los beneficios que á los declarados tales otorga el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, para en tal concepto promover tercería de dominio sobre los bienes embargados á que el escrito de deman-

da se refiere, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la ley Procesal civil. Dado el estado de rebeldía de Doña Emilia Villasana y Alvaro Monge insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á no ser que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Divar.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo el Secretario certifico.

Saldaña doce de Septiembre de mil novecientos once.—Ante mí, A. Lora y Baco.

Lo relacionado corresponde y lo inserto concuerda con su original, á que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado expido el presente que firmo en Saldaña á quince de Septiembre de mil novecientos once.—A. Lora y Baco.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Anuncio.

De conformidad con lo anunciado en 23 de Junio último al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrá lugar el 25 del actual á las nueve de su mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, número 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 15 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Ayuntamientos.

Amusco.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el establecimiento en la misma del servicio del alumbrado público por el sistema de electricidad, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace saber al público que durante el plazo de diez días, siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación dichos acuerdos, donde durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Amusco 18 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Evaristo Santoyo.—El Secretario, Gregorio Cabeza y Antón.

Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de este corriente año.

Día 2 de Abril.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo se abre la ordinaria de este día y aprobada por unanimidad la anterior, se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Victoriano Pinto y otros vecinos, en solicitud de que se reforme el repartimiento de consumos y se incluyan algunos vecinos que no están en él comprendidos, habiendo acordado por unanimidad llevar dichos vecinos al mentado repartimiento. También se acordó del mismo modo convocar á los Recaudadores del impuesto de consumos con el fin de que liquiden la cuenta ante este Ayuntamiento y á los Sres. Alcalde, Depositario y Secretario del Ayuntamiento en los años de 1906 y 1907 con el fin de que ingresen en arcas municipales los alcances que les resultan á las cuentas de los referidos ejercicios, y habiendo acordado la aprobación de todos los pagos hechos durante el pasado mes de Marzo; se nombró Comisionados para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento y para entregar en la Administración los repartimientos extraordinarios al Regidor D. Rafael Pinedo y al Secretario Constantino Villar respectivamente, con lo cual se levantó la sesión de este día por orden del Señor Presidente.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior se nombró Comisionado á D. José Farrán con el fin de representar á este Municipio en el fallo del expediente del mozo Neotesio Farrán Villán, según comunicación de la Excm. Comisión mixta, con lo cual se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Día 16.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada que fué por unanimidad la anterior se dió conocimiento de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 17, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, habiendo acordado aprobar el repartimiento de consumos y arbitrios para el corriente año y nombrar Recaudador de referidos impuestos al Secretario de este Ayuntamiento Constantino Villar, habiendo aceptado el cargo encomendado, con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándola por orden del Sr. Presidente.

Día 23.

Abierta por el Sr. Alcalde Presidente, se acordó desestimar una instancia suscrita por Isidro Quirce y otros vecinos, en solicitud de que se reforme el repartimiento de consumos por hallarse gravados, siendo este acuerdo por unanimidad, á excepción del Sr. Concejil D. José Mendoza Sebastián, que puso su voto particular y único en contra. También se acordó por unanimidad requerir á los Recaudadores de consumos, arbitrios y pastos del año próximo pasado con el fin de liquidar la cuenta que tienen con la Depositaria y á D. Manuel Pinto Pinto, D. José Farrán y Don Gregorio Cabeza, Alcalde, Depositario y Secretario en los ejercicios de 1906 y 1907 con el fin de que ingresen en arcas municipales la cantidad de 508 pesetas que les alcanza el referido Municipio en las cuentas de los ejercicios mencionados. Y por último, se acordó comisionar al Sr. Alcalde para pasar á Baltanás con objeto de la censura de cuentas del presupuesto carcelario, con lo cual se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Día 30.

Presidida por el Sr. Regidor pri-

mero D. Vicente Pinedo Rojo, se abrió la de este día y aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 7 de Mayo.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena, se abrió la sesión de este día y aprobada que fué la anterior, se acordó nombrar á D. Rafael Pinedo, Regidor de este Ayuntamiento, para hacer efectivas las multas que han de exigirse á los infractores de los bandos y Ordenanzas municipales, habiendo aceptado gustoso el referido cargo, y por último se acordó pasar atenta convocatoria á la Alcaldía de Cevico Navero, con el fin de que se personen en Valserrano el día 12 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, con el fin de tratar el pacto de la comunidad del correntido, y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 14.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo, se abre la ordinaria de este día, habiendo acordado después de aprobar la anterior, convocar á los Señores que componen la Junta pericial con motivo de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, con lo cual se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo, se abre la sesión y aprobada la anterior, se acordó la adquisición de una cadena de diez metros de longitud, por ser necesaria al Municipio para el deslinde de cañadas; también se acordó nombrar una Comisión pericial para que con el Ayuntamiento señalen rampas de servicio público en la carretera en construcción de este término y poder hacer la petición á que corresponda, con lo cual se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente.

Día 28.

El Sr. Alcalde Presidente abre la ordinaria de este día y después de la aprobación de la anterior se acordó exponer al público por plazo de ocho días el repartimiento de consumos y arbitrios, reformado por la Junta repartidora, con objeto de oír nuevamente las reclamaciones que se presenten, con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 4 de Junio.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales, arreglando la correspondiente diligencia que firma el Secretario.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior, se acordó gratificar al Regidor D. Rafael Pinedo por haber representado en la reunión de la-

bra lores á este Municipio con la cantidad de 15 pesetas. También se acordó recorrer las vías pecuarias de carácter local y obligar á los intrusos en ellas á dejarlas á libre circulación pública y abonar en metálico la cantidad correspondiente según la intrusión, al objeto de subvencionar los gastos que originen los deslindes, con lo cual se levantó la sesión.

Día 18.

En este día no se tomó acuerdo alguno por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales, de lo cual se levantó la presente diligencia.

Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo se abre la ordinaria de este día y después de aprobada la anterior se levantó de orden del Sr. Presidente, por no haber asuntos de que tratar.

Día 29, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, se reunieron los Sres. Concejales al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, habiendo acordado en ella la aprobación del repartimiento de pastos para ponerle al cobro inmediatamente, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria de este día 2 de los corrientes por unanimidad del Ayuntamiento; habiendo acordado su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 109 de la ley Municipal.

Hérmedes 3 de Julio de 1911.—El Alcalde, Justo de Mena.—El Secretario, Constantino Villar y P.

Villarramiel.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año de 1910.

Día 7 de Octubre.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 5 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando conceder al vecino de esta villa D. Valentín García Fernández el terreno que resulta sobrante de la vía pública con permiso para reedificar la casa de su propiedad situada en la plazuela del Dos de Mayo, número 36.

Conceder á D. José Sañudo terreno para una sepultura especial de familia en el Cementerio Católico.

Aprobar la distribución de fondos para el ejercicio del corriente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación recibida del Señor Gobernador civil de la provincia por la que ordena se proceda con urgencia á la limpieza y cauce del arroyo de Santa María, autorizando al Señor Alcalde para su cumplimiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 12.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 21.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Felipe Guerra Guerra, por ausencia del Alcalde D. Estéban Lesmes, con asistencia de cuatro Señores Concejales, dió principio á la ordinaria de esta semana correspondiente al día 19 del mes actual leyéndose el acta de la anterior, que es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Que se haga saber al Sr. Administrador de Hacienda que este Ayuntamiento se propone imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre los carruajes y caballerías de lujo de este término para su consignación en presupuesto.

Que se expongan al público por quince días los informes emitidos por la Junta de Policía rural relativos á la concesión del hoyo existente al camino de Castromocho, solicitado por D. Apolinar Melero, D. Emeterio Lobejón y D. Máximo Alonso, á fin de oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 28.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 26 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando:

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio del próximo año de 1911, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 2 de Noviembre.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández, que forman mayoría, dió principio la ordinaria correspondiente al día de hoy con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando la Corporación:

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes de Noviembre, que asciende á la suma de 3.433 pesetas.

Que se anuncie para el Lunes 21 del corriente mes la subasta del recogido de basuras de las calles y demás vías públicas de este término municipal. Nombrar á D. Columbiano Guerra Melero con el jornal de una peseta y 75 céntimos diarios para que auxilie en las operaciones del Censo de población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 7, extraordinaria.

Presididos por el Sr. Alcalde Don Estéban Lesmes Fernández se reunieron cinco Sres. Concejales en sesión pública, que formando mayoría del Ayuntamiento y siendo la hora

señalada en la convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión exponiendo el objeto de ella, cual es lo conveniente y necesario para redimir el foro que contra sí tiene este Municipio, y después de discutido con la necesaria amplitud que asunto de tanta importancia requiere y conociendo ya las condiciones en que se encuentran los propietarios del mencionado foro, siempre dispuestos á coadyuvar los intereses de este Municipio, habiendo dado por resultado definitivo después de largas gestiones practicadas por la Comisión nombrada al efecto la cesión de sus derechos mediante la cantidad de 25.000 pesetas, la Corporación acordó por unanimidad que por la Comisión de Hacienda se informe y se formule el avance del presupuesto y demás que fuere necesario para la determinación de las bases del crédito á utilizar del establecimiento del Pósito de esta villa, previa solicitud á la Excm. Delegación Regia, y determine los medios conducentes al afianzamiento del préstamo y sus intereses en el presente y en los años que dure la amortización, que nunca será menor de diez años, haciendo público el acuerdo.

Y siendo este el objeto de la convocatoria y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales que forman mayoría del Ayuntamiento se dió principio á la ordinaria de este día con lectura del acta de la ordinaria anterior y extraordinaria del día 7 del mes actual, que fueron aprobada y ratificada respectivamente, acordando:

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda relativo á la redención del foro que contra sí tiene este Municipio y que se exponga al público por término de diez días, así como los acuerdos de la Corporación á fin de oír reclamaciones, dando después cuenta á la Junta municipal en cuanto á la parte económica de la gestión que se interesa, facultando á la Alcaldía para que en unión del Regidor Síndico practique cuantas diligencias fuesen necesarias hasta su ultimación y ejecución de lo acordado.

Conceder á D. Apolinar Melero, D. Emeterio Lobejón y D. Máximo Alonso la parte del hoyo del camino de Castromocho que con frente á sus fincas tienen solicitado, de conformidad con lo informado por la Comisión de Policía rural, quedando obligados á cegar y sanear la parte que se les concede dentro de un plazo de cinco años.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 16.

No se reunió mayoría del Ayuntamiento y sin asuntos de que tratar se extendió la correspondiente diligencia, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 25.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 23 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, acordando la Corporación:

Que no habiendo tenido efecto por

falta de licitadores la subasta del recogido de basuras de las vías públicas, se anuncie segunda subasta para el día 2 de Diciembre próximo y por el tipo de 100 pesetas, concurriendo al acto la Comisión nombrada al efecto.

Nombrar Comisión para el acto de la subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 30.

No se reunió mayoría del Ayuntamiento, ni teniendo asuntos de que tratar, se extendió la correspondiente diligencia, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 7 de Diciembre.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes se celebró la ordinaria de este día dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que es aprobada, acordando:

Aprobar la distribución de fondos para el actual mes Diciembre.

Que se haga saber al público por término de ocho días á fin de oír reclamaciones, que D. Bernardino Serrano, de esta vecindad, solicita por medio de instancia establecer provisionalmente una línea de energía eléctrica de alta tensión por las afueras del pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 14.

Sin mayoría y no teniendo asuntos urgentes de que tratar, se extendió la correspondiente diligencia, con lo cual el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 23.

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 21 del corriente mes, dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Darse por enterada de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del próximo año de 1911, y que se expidan las certificaciones necesarias.

Aprobar el informe de la Junta local de primera enseñanza y con remisión del expediente, proyecto del Arquitecto provincial y demás datos precisos se solicite del Ministerio de Instrucción pública su aprobación y la subvención del Estado del 50 por 100 para la construcción de un edificio con destino á Escuelas graduadas.

Darse por enterada de haber sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de arriendo á venta libre de las especies de consumo, nombrándose Comisión para el otorgamiento de la escritura, y se dá posesión de arrendatario de consumos de esta villa y años de 1911 y 1912 al que resulta serlo D. Bernardino Fernández Herrero de esta vecindad.

Comprar cincuenta metros cúbicos de piedra machacada para arreglo de calles, autorizando al Sr. Presidente para que forme el pliego de condiciones y lo haga saber al público para oír reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 26, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con cinco Sres. Concejales presididos por el Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y á la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que no se había producido reclamación alguna en contra de las condiciones acordadas para el arriendo de los arbitrios municipales, por lo que la Corporación acordó se anuncie la subasta para el día 31 del mes actual por la cantidad de 2.750 pesetas y demás condiciones que se expresan.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 30.

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes Fernández y asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de esta semana correspondiente al día 28 del mes actual, dando principio á ella por lectura del acta de la ordinaria anterior y extraordinaria del día 26 del corriente mes, que fueron aprobada y ratificada respectivamente.

Dada cuenta de los asuntos pendientes de despacho, la Corporación acordó:

Que del capítulo 9.º y art. 3.º se pague al contratista D. Patricio Sánchez García, de esta vecindad, la cantidad de 965 pesetas en que le fueron adjudicadas las dos corridas de vacas bravas que tuvieron lugar en las fiestas de San Bartolomé del corriente año.

Que del capítulo 6.º y art. 1.º se paguen 400 pesetas y 15 céntimos á que ascienden los gastos causados en reparación de edificios pertenecientes á este Municipio.

Que del capítulo 3.º, art. 9.º se paguen 360 pesetas y 15 céntimos á que ascienden los gastos ocasionados en arreglo de la tajea que sirve de desagüe á la Laguna del Moral.

Nombrar Comisión para el acto de la subasta de arbitrios municipales que tendrá lugar en el día de mañana.

Que del capítulo 1.º y art. 9.º se contribuya con la cantidad de 50 pesetas al Secretario de este Ayuntamiento D. Felipe García Gallo por la formación de repartimientos y otros trabajos extraordinarios.

Que del capítulo 11.º, como imprevistos, se paguen 20 pesetas al Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes por gastos de un viaje á Palencia en comisión para gestionar asuntos de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 5 de Noviembre.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cuatro Señores Concejales y dos Vocales asociados se celebró esta sesión extraordinaria, en la cual acordaron formar la tarifa y pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento del impuesto de consumos en esta villa para los próximos años de 1911 y 1912 por el medio adoptado de venta libre.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 17.

Con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Sres. Concejales y cinco Señores Vocales asociados se celebró sesión con el fin de proceder á la discusión y votación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año de 1911 y quedando aprobado se acordó se saque copia y con los demás justificantes prevenidos por disposiciones vigentes se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación, si la mereciere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 26.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cuatro Sres. Concejales y tres Vocales asociados y siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando principio á ella por lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, y acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que habiendo sufrido inconscientemente un defecto de forma en la sesión celebrada el día 17 del corriente mes, procede sea subsanado, cual es el de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 149 de la vigente ley Municipal, y después de discutido suficientemente el asunto en cuestión, por unanimidad acuerdan confirmar y ratificar en todas sus partes lo acordado por esta Junta en sesión celebrada el día 17 del mes actual y conforme consta en el acta.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la redención del foro que grava á este Municipio, medios para conseguirlo, del informe emitido por la Comisión de Hacienda y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, constando que no se ha presentado reclamación alguna por estos vecinos durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto al público y observando que se lleva la tramitación legal, la Junta acuerda por unanimidad confirmar en todas sus partes lo tramitado y acordado por el Ayuntamiento, facilitando al mismo cuantos medios sean precisos para llegar al fin propuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 12 de Diciembre.

En segunda convocatoria, con la presidencia del Sr. Alcalde D. Estéban Lesmes y asistencia de cinco Señores Concejales y cuatro Sres. asociados se celebró esta sesión, que declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora señalada se dió principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido el Señor Presidente dijo: Que aprobado el presupuesto municipal ordinario por el Sr. Gobernador civil de la provincia para el ejercicio del próximo año de 1911 y habiendo algunas consignaciones de ingresos en el capítulo 3.º como impuesto, procede la formación de tarifas para su recaudación y adoptar el medio de hacer efectivos los ingresos consignados, lo cual después de previa discusión, la Junta acordó por unanimidad formar las tarifas y condiciones para el arriendo de la recaudación de los arbitrios ó impuestos consignados en presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

El precedente extracto de acuerdos

ha sido aprobado en sesión de este día, disponiendo sea remitido al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Villarramiel 31 de Mayo de 1911.
—El Secretario, Felipe García Gallo.
—V.º B.º—El Alcalde, Estéban Lesmes.

Brañosera.

Por los vecinos de esta localidad Aurelio Benito García y Benito García del Río se dá cuenta á esta Alcaldía de que con fecha 10 del corriente han desaparecido del término de este pueblo una mula que corresponde al primero y una yegua del segundo, de las señas que se dirán, en la tarde del citado 10 aparecieron en el pueblo de Herrerueta en donde los mozos del mismo pueblo las montaron, desde cuya fecha no se ha podido averiguar su paradero á pesar de las gestiones practicadas en su busca.

Señas de los animales.

Una mula de treinta meses, alzada siete cuartas próximamente, pelo pelicano, rojo y blanco, el bozo claro y la cabeza roja, sin ninguna otra señal que su dueño se haya apercibido.

Una yegua ya cerrada, de alzada seis cuartas y media próximamente, pelo castaño oscuro, una pinta pequeña blanca en el lomo, maniviesa de las extremidades posteriores, llamándose para adentro.

Caso de ser habidas serán puestas á disposición de sus dueños ó de esta Alcaldía.

Brañosera 17 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Celestino Sierra.

Belmonte.

El día 10 del actual me dió cuenta el Guarda del ganado mayor del vecindario que á las nueve de la mañana se le unieron al mulatero dos mulas de labranza, edad cerrada, las cuales se hallan depositadas dispuesto por esta Alcaldía.

Belmonte 16 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Honorio Arrontes.

San Llorente de la Vega.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal de este distrito, tanto de ingresos como de gastos para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas tengan interés y formular las reclamaciones que crean oportunas.

San Llorente de la Vega 7 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.